



ACUERDO No. 002 del 3 de mayo de 2013

ASAMBLEA CORPORATIVA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN CUATRO (4) ALCALDES REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR"

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y los Artículos 14 y ss del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su inciso segundo (2) dispone que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominarán "Acuerdos de la Asamblea Corporativa o Proposiciones". Estos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea.

Que el literal d del artículo 23 Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), dispone que el Consejo Directivo de Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" estará integrado por Cuatro (4) Alcaldes de los Municipios de la jurisdicción de la Corporación elegidos por la Asamblea Corporativa para periodos de un (1) año, por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes subregiones de la Corporación.

Que el artículo 24 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), reglamenta la Elección de los Alcaldes al Consejo Directivo, mediante el sistema de cuociente electoral.

Que el Parágrafo del artículo 24 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), dispone en caso que la asamblea Corporativa, por cualquier circunstancia no pueda elegir a los Alcaldes, estos seguirán ejerciendo sus funciones hasta tanto dicha elección se produzca y su período será por el término restante.

Que en sesión extraordinaria de Asamblea Corporativa de fecha 3 de mayo de 2013, una vez conocido el sistema de cuociente electoral para la elección de Cuatro (4) Alcaldes que harán parte del Consejo Directivo de la Corporación para el período institucional, los Alcaldes presentes postulan dos (2) planchas:

PLANCHA No. 1

ALCALDE MUNICIPIO DE SAN DIEGO
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN ALBERTO
ALCALDE MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ
ALCALDE MUNICIPIO DE ASTREA

HUMBERTO JURADO ABRIL (SUBREGIÓN NORTE)
NURIS CATAÑO CARDONA (SUBREGIÓN SUR)
GUSTAVO AROCA DAGIL (SUBREGIÓN CENTRAL)
AIDETH BARRIOS ORTEGA (SUBREGIÓN -
OCCIDENTAL)

727



PLANCHA No. 2

ALCALDE MUNICIPIO DE LA PAZ	WILSON RINCON ALVAREZ (SUBREGIÓN NORTE)
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN MARTIN	JESUS DOMINGUEZ JOYA (SUBREGIÓN SUR)
ALCALDE MPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	DIDIER LOBO CHINCHILLA (SUBREGIÓN CENTRAL)
ALCALDE MUNICIPIO DE EL COPEY	WILFRIDO RUIZ RADA (SUBREGIÓN OCCIDENTAL)

Que realizada la votación por los miembros presentes en la sesión, se dio el siguiente resultado: Plancha No. 1 Catorce (14) votos, Plancha No. 2 cero (0) votos, siendo elegida como la Plancha Ganadora la Plancha No. 1, integrada por:

ALCALDE MUNICIPIO DE SAN DIEGO	HUMBERTO JURADO ABRIL (SUBREGIÓN NORTE)
ALCALDE MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	NURIS CATAÑO CARDONA (SUBREGIÓN SUR)
ALCALDE MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	GUSTAVO AROCA DAGIL (SUBREGIÓN CENTRAL)
ALCALDE MUNICIPIO DE ASTREA	AIDETH BARRIOS ORTEGA (SUBREGIÓN - OCCIDENTAL)

Que una vez dividido el total de votos emitidos - catorce (14) – por el número de curules a llenar, es decir Cuatro (4), da como resultado el cociente electoral de 3.5 votos, por lo que la Plancha No. 1 resulta elegida con todos los integrantes.

Que se hace necesario que los Alcaldes elegidos tomen posesión por parte del Dr. Federico Martínez Daza, Delegado del Sr. Gobernador del Departamento, como presidente de la sesión.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elijanse como Alcaldes representantes de la Asamblea Corporativa ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR para el Período Institucional, los Alcaldes de los MUNICIPIOS DE SAN DIEGO, SAN ALBERTO, CHIRIGUANÁ y ASTREA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los Tres (3) días del mes de Mayo de 2013.


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Delegado del Sr. Gobernador del Departamento
Presidente Asamblea Corporativa


HUMBERTO JURADO ABRIL
Alcalde Municipio de San Diego
Secretario Asamblea Corporativa